



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el día 19 de mayo de cada año como “Día de la Cultura Chaná”, en conmemoración al nacimiento de Ederlina Miguelina Llelón, considerada la última guardadora de la cultura ancestral Chaná de costumbre matriarcal.-

ARTÍCULO 2º.- El Día de la Cultura Chaná tiene por objeto generar instancias de difusión y concientización sobre el legado de esta cultura y su lenguaje, sus características y la relevancia de su conservación.-

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo determinará por vía reglamentaria la Autoridad de Aplicación, quién deberá establecer en cada año las actividades y acciones por las que se implementarán los objetivos de la presente ley.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 6 de noviembre de 2024.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados